

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GGN-180

ESTADO No. 180

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 - Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Gestión de Notificaciones -siendo las 7:30 a.m.- de hoy 20 de octubre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	9319	MINERA EL ROBLE S.A. – MINER S.A.	10/10/2022	VSC N.º 117	(...) En consideración a lo anteriormente expuesto, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad procede a: 1. ACEPTAR la garantía única de seguros de cumplimiento No. 05 GU147085 de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. “Confianza”, con vigencia desde el 27 de julio de 2022 hasta el 27 de julio de 2023, allegada mediante radicado No. 20221001954672 del 13 de julio de 2022. 2. PONER en conocimiento del titular minero, el CONCEPTO TÉCNICO No VSC 185 de octubre 04 de 2022, para que, dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados de conformidad a lo dispuesto en la ley, presente las observaciones que considere pertinentes. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, el cual por ser de trámite no admite recurso alguno.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQO-01	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LIMITADA COLSALMINAS LTDA.	14/10/2022	VSC N.º 118	DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS En consideración a lo expuesto, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, DISPONE: PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LIMITADA –COLSALMINAS LTDA. , titular del contrato No HIQO-01 , el Concepto Técnico VSC-192 del 13 de octubre de 2022. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: ACEPTAR el nuevo plan de producción octubre 2022 –octubre 2026, para el título minero HIQO-01-Nemocón , allegado por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LIMITADA –COLSALMINAS LTDA. , titular del contrato No HIQO-01, a través del oficio radicado 20221002063712 del 14 de septiembre del 2022, conforme las consideraciones expuestas en el Concepto Técnico VSC-192 del 13 de octubre de 2022. TERCERO: ATENDER estrictamente todas las demás recomendaciones, observaciones y requerimientos contenidos en el Concepto Técnico VSC-192 del 13 de octubre de 2022. CUARTO: Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero remítase COMUNICACIÓN a la sociedad COLSALMINAS LTDA., titular del contrato No HIQO-01, al señor EDUARDO LARA-Gerente General es: Autopista Sur No 60-01-Bogotá D.C. Teléfono: 7413310, que se ha proferido el presente Auto. Conforme con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación del Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Proyectos de Interés Nacional para lo de su competencia

CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQO-03	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA. COLSALMINAS LTDA	13/10/2022	AUT-350-138	DISPOSICIONES PRIMERO. Una vez verificado el expediente digital del título minero ZIPAQUIRA , se APRUEBA la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101009400, de la Compañía Seguros del Estado S.A, para la décimo cuarta anualidad de la etapa de explotación con vigencia desde el 25 de octubre de 2021, hasta el 25 de octubre de 2022, presentada por COLSALMINAS LTDA, titular de ese contrato de concesión. SEGUNDO. RECORDAR al titular minero que, la próxima póliza de cumplimiento minero ambiental se debe constituir con vigencia desde el 16 de septiembre de 2022 hasta el 16 de septiembre del 2022, según la inscripción del título en el RMN el día 16 de septiembre de 2008. TERCERO. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11008806 del 16/SEP/2022 CUARTO. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11008804 del 06/OCT/2022 QUINTO. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. SEXTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	00-1976	CERREJON ZONA NORTE SOCIEDAD ANONIMA - CZN S.A., CARBONES DEL CERREJON - CERREJON CDC C DEL C	13/10/2022	AUT-350-139	DISPOSICIONES Requerir a Cerrejón para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	081-91	CARBONES DEL CERREJON - CERREJON CDC C DEL C	13/10/2022	AUT-350-140	DISPOSICIONES Requerir a Cerrejón, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	146-97	CARBONES DEL CERREJON - CERREJON CDC C DEL C	13/10/2022	AUT-350-141	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 146-97 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9238234 del 20/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	00011	COMUNIDAD DE EL CERREJON	13/10/2022	AUT-350-142	DISPOSICIONES ARTICULO PRIMERO: Requerir al titular minero para que dentro del término de diez (10) días, ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	5160	COMERCIALIZADOR A INTERNACIONAL COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS.	13/10/2022	AUT-350-143	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 5160 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS.: ARTICULO PRIMERO: Requerir a CI CNR I SAS -en reorganización- en calidad de titular del contrato del asunto, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo del presente oficio, allegue la póliza ajustada respecto de su vigencia la cual deberá quedar desde el 28 de enero de 2022 hasta 28 de enero de 2025. De igual manera se requiere para que remita las condiciones generales de la póliza No. 15-43-10115976. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

*El resumen del auto o del concepto técnico efectuado por el Grupo de Gestión de Notificaciones es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **20 de octubre de 2022** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del **Grupo de Gestión de Notificaciones** por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.

ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo